



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMERICA"
CREADO POR LA LEY N° 341
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA
INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 067-2019-MDCA-A.

Carmen Alto, 17 de julio de 2019.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2019, con el Informe N° 179-2019-MDCA/PP-YIL suscrito por la responsable de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 88-2019-MDCA-GM suscrito por el Gerente Municipal sobre compromiso de "AJUSTE FISCAL-CAF" dejándose a disposición de Sesión de Concejo para su determinación correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Distritales son los Órganos de Gobierno Local que tienen Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según el Decreto Legislativo n° 1275. Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Locales donde en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 aprueban el listado de los gobiernos Locales sujetas a medidas correctivas y la Directiva n°001-2019-EF/60.05 establece que las Municipalidades en el Artículo 8. De la elaboración, aprobación, remisión y seguimiento del CAF en el inciso 8.2 de la aprobación, remisión y publicación del CAF.

- a) El CAF es aprobado mediante Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal, según corresponda. La actualización de los compromisos fiscales a la cual se refiere el literal e) del párrafo 8.1 del artículo 8 de la Presente Directiva requiere de aprobación mediante el citado Acuerdo.
- b) El CAF y el Acuerdo del Consejo Regional o Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba, según corresponda, Deberán ser remitidos al MEF y a la Contraloría General de la República, a través del Aplicativo Web, a más Tardar el 31 de julio de cada año, de conformidad con el párrafo 8.2 del artículo 8 del Decreto Legislativo. El MEF proporcionará un acceso al Aplicativo Web a la Contraloría General de la República para la verificación Correspondiente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMERICA"
CREADO POR LA LEY N° 341
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA
INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO"



- c) El MEF publicará los CAF debidamente remitidos por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en su portal Institucional y en el portal del Estado Peruano dentro de los veinte (20) días calendario luego de finalizado el plazo Para su remisión, de conformidad con lo señalado en el párrafo 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo.
- d) Se consideran omisos aquellos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales que estando dentro del ámbito de Aplicación de la presente Directiva no remitan el CAF o lo remitan fuera de plazo, a través de una modalidad distinta a la establecida en el presente artículo, sin levantar las observaciones formuladas por el MEF a los compromisos fiscales, incompleto o alterado en alguna de sus secciones o sin adjuntar el Acuerdo del Consejo Regional ó Acuerdo del Concejo Municipal que lo aprueba.

Que, la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, es un órgano del Gobierno Local con personería Jurídica de Derecho Público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de sus funciones de cautelar y preservar los derechos y los intereses dentro de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, así como desarrollar acciones que eleven y optimicen la gestión Municipal.

Que, mediante el Informe N°179-2019-MDCA/PP-YIL suscrito por la responsable de Planificación y Presupuesto; sobre compromiso de "AJUSTE FISCAL-CAF", quien remite para su aprobación en Sesión de Concejo.

Que, mediante el informe N° 88-2019-MDCA-GM suscrito por el Gerente Municipal sobre compromiso de "AJUSTE FISCAL-CAF", quien remite la viabilidad a efectos que sea aprobado en Sesión de Concejo.

Que, luego de la deliberación del mismo, los miembros del Concejo Municipal de conformidad a lo establecido en el Art. 41°, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de Acta se acuerdan por unanimidad el siguiente.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Compromiso de Ajuste Fiscal (CAF) [del Gobierno Local de la Municipalidad Distrital de Carmen Alto, el cual forma parte integrante del presente ACUERDO, cuya vigencia es de cuatro (04) años a partir del presente ejercicio fiscal o hasta que [el Gobierno de la Municipalidad] deje de estar comprendido(a) dentro del régimen de reestructuración fiscal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN ALTO
"CUNA DE LOS LEGENDARIOS ARRIEROS DE SUDAMERICA"
CREADO POR LA LEY N° 341
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA ANEMIA Y LA DESNUTRICION CRONICA
INFANTIL EN LA REGION AYACUCHO"



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité Técnico CAF la implementación de las acciones respectivas para dar cumplimiento al Compromiso de Ajuste Fiscal aprobado en el artículo primero del presente ACUERDO, de conformidad con la normatividad vigente, dando cuenta al Concejo Municipal.



ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Presidente del Comité Técnico remitir el presente ACUERDO al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contraloría General de la República antes del 31 de julio de 2019.

ENCÁRGUESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DIST. DE CARMEN ALTO
PROVINCIA HUAMANGA - AYACUCHO
Aboc. Jesus Luis Llahuqui Leon
ALCALDE